



110	34204	12004	698,22		110	15320	12001	1.075,54		110	49300	12006		625,65
110	23110	12101	834,79		110	23110	12100	680,07		110	49300	12100		2.449,51
110	43125	15000	732,72		110	92015	16000	2.409,02		110	49300	12101		1.589,00
110	92023	15100	5.858,64		110	33000	12006	291,97		110	49300	16000		2.409,02
110	33000	12100	408,25		110	33300	12003	823,74		TOTAL			68.816,92	68.816,92

Generación de créditos

Examinada la propuesta formulada por la Concejalía de Servicios Sociales, al objeto de generar crédito consecuencia de las resoluciones de la Diputación Provincial de Alicante para igualdad de género y prevención de drogodependencias, se genera crédito con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Generados
301	23103	22699	DROGODEPENDENCIAS OTROS GASTOS DIVERSOS	860,05
301	23104	22699	PLAN DE IGUALDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	3.363,13
			Total	4.223,18

Presupuesto de ingresos

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Generados
301	23103	22699	DROGODEPENDENCIAS OTROS GASTOS DIVERSOS	860,05
301	23104	22699	PLAN DE IGUALDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	3.363,13
			Total	4.223,18

SEGUNDO: Proceder a la anulación parcial de autorización y compromiso de gasto según las propuestas formuladas en el expediente por la concejalía de personal.

TERCERO: Proceder asimismo, a comprometer los gastos cuya retención de crédito sea solicitada por la Concejalía de Personal al objeto de la confección de la nómina del presente mes de julio.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

QUINTO: Comunicar asimismo a la Concejalía de Personal esta resolución, al objeto de dar cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, relativo a los límites en la fijación de complementos de actividad profesional y gratificaciones.

Lo manda y firma el Sr Alcalde, en Elda, a 21 de julio de 2015, de lo que como Secretario, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria acctal.,

El Alcalde

Fdo.: M^a Carmen Ramos Cárceles

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé